

EB61.R19 Cooperación técnica con los gobiernos y servicios prestados a éstos

El Consejo Ejecutivo,

Vista la resolución sobre « Estrategia de la OMS en materia de presupuesto por programas para el desarrollo de la cooperación técnica » adoptada por el Comité Regional para Asia Sudoriental en su 30ª reunión; ¹

Habida cuenta de las recientes resoluciones de la Asamblea de la Salud por las que ésta establece la política y la estrategia del presupuesto por programas para el desarrollo de la cooperación técnica;

Enterado de que en las decisiones pertinentes adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su trigésimo segundo periodo de sesiones (resolución 32/197) se reconocen implícitamente las responsabilidades constitucionales de la OMS y de otras instituciones especializadas respecto de las actividades prácticas,

1. REAFIRMA que, de conformidad con la nueva política y estrategia del presupuesto por programas de la Organización, la cooperación técnica con los gobiernos y los servicios prestados a éstos responden a un criterio integrado para la consecución de los objetivos constitucionales de la OMS;
2. PIDE al Director General que informe a la 31ª Asamblea Mundial de la Salud acerca de la evolución de la situación y sobre las repercusiones que para la OMS tenga la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas.